



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S. 150

CSM.bo.

12.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 001924
LITUECHE, 20 AGO 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado
- Que, de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 622 del año 2013, que aprueba la modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a las familias para el autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social.
- El Convenio de transferencia de recursos del Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo saludable", suscrito con fecha 31.07.2013. entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 14 de Julio del 2014, que autoriza cancelación de diferencia producida por error involuntario.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

AUTORIZASE, la cancelación de la suma que asciende a \$ 275.324.- (Doscientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos), monto que corresponde a la ejecución del Proyecto denominado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable", debido a un error involuntario de digitación en los procesos administrativos.

CARGUESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2014.

REMITASE copia del presente Decreto, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.bo.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social